



Constancia Secretarial. (3/02/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 4 de febrero de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Investigación de paternidad
860013110001 2020 00038 00

Mocoa, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el plenario, destaca esta judicatura que a la fecha se encuentra trabada la litis dentro del presente asunto; no obstante, resulta que no es plausible programar la diligencia para la práctica de la prueba de genética decretada en el auto admisorio de la demanda, toda vez que no se ha arrimado a esta judicatura el respectivo cronograma de toma de muestras por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con vigencia para el año 2022.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Manténgase este asunto a la espera de que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses remita el respectivo cronograma de vigencia a partir de mayo de 2022 para la práctica de la prueba de genética decretada en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dfab7b61901057e1e7a6e7aa7a6dcf54ad6b8ce590b17af141d85bc796fbb65**

Documento generado en 03/02/2022 07:46:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>